1598
129

170

Don Phelipe por la gracia de dios rey de castª. de leon de aragon de las dos sicilias de Jerus.en de portugal de navarra de granª. de toledo de Valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar de las yslas de canª. de las yndias orientales y occidentales y yslas y tierra firme del mar occeano archiduque de austria duque de borgoña, brauante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y barcelª. señor de vizcaya y molina &. Por quanto por parte de vos. la ciudad. de ciudad real nos fue fecha relacion que nos os auiamos dado licencia para. Por tiempo de quatro años Pudieredes gastar de los propios en cada uno de ellos. sesenta y quatro mill mrs. los diez mill. en la procesion que la clerecia desa dicha ciudad hacia ala yglesia mayor de nra. señora de alarcos y los otros cinquenta y quatro mill mrs. restantes en las fiestas y regozijos de los santos que essa ciudad hacia en los dias de nra. señora de agosto y santiago que la qual se auia ydo pro rrogando hasta agora. que se auia cumplido la vltima prorroga y de que se auia muchos años que os auiamos dado la dha licencia y sey. ael presente. mas costosos. los gastos. las dhas fiestas no se hacian con la solenidad q siempre Por lo qual. no hauades acordado de gastar en las dhas fiestas cien mill mrs y nos pedistes y suplicastes. os mandasemos prorrogar la dha licencia por otros diez años mas. dando os licencia para gastar en las dhas fiestas los dhos cien mill mrs. o como la nra merced fuesse lo qual visto por los del nro consejo q fue acordado q debiamos mandar dar esta nra carta. para vos en la dha razon y nos fubimoslo por bien por la qual os prorrogamos y alargamos el termino q. Por nos os fue dado para gastar de los dhos propios y rentas de ssa dha ciudad los dhos sesenta y quatro mill mrs. en la dha procesion y fiestas q desuso

Se façe mençión Por otros quatro años mas. los quales corran y sequenten
desde que sea cumplido. el termino Porque se ordio la dha saca
nes. della. Los quales. podays Gastar conforme a ella Sin por ello caer ni
yncurrir en pena alguna. y cumplidos los dhos quatro años mandamos no
Gagais mas. los dhos Gastos delos dhos propios Sin tener para ello Particular
Licencia nra. Sobre las penas. en q caen y incurren los conçejos y personas. que
Gacen semejantes Gastos Sin la dha licencia y mandamos al pere. o peres. q
Por nro mandamiento tomare las q. delos propios y rentas. dessa dha ciu q. comes tare nra prouy
sion y carta de pago de la pere. que Sobre ello acorgi e Hagan el Gasto delas
dhas fiestas. q se hacen y pase en la cuenta los dhos mis. Sin otro reca[illegible] de lo que
mandamos dar y damos en la dha carta Sellada con nro Sello y librada delos de nro q.
dada en la villa de Valladolid a veynte dias del mes de Junio de mill y quinientos y
sesenta y quatro años

El licenciado Villagomez

Yo Gonçalo de la Vega escriu de Camara del Rey nro Señor la fize escriuir por
mandado con acuerdo de los de su consejo

Vega

Pedro Lopez de Alcalde

Pedro Lopez de Alcalde

Pedro Lopez de Alcalde

Pro Rogacion de los 64 000 mrs
que la ciudad gasta en las fiestas
de alarcon y mia S. de agosto. corre
desde 25. de junio de 1598 años

Nº 15